

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 024 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

El Acta N° 008-2021-CTT – Acta de la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS. EMAPICA S.A. de fecha 28 de enero del 2022, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 015-2021-CTT/JMGL del 01 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Actualmente se encuentra Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General, mediante Resolución de Gerencia General N° 241-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre del 2021, se adecua las acciones iniciadas de depuración y sinceramiento contable de la EPS. EMAPICA S.A. a los procedimientos y alcances definidos en dicho comunicado.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N°010-2018/EF-51.01.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 024 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 008-2021-CTT proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 16- Cuentas por Cobrar Diversas-terceros por el importe de S/ 30,592.00 soles, que se encuentra registrada en la sub cuenta 162911103, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 015-2021-CTT/JMGL, Informe Legal N°04-2022-ACE/EYQG, y demás documentación sustentatoria.

Que, por Informe Técnico N° 015-2021-CTT/JMGL del 01 de diciembre del 2021, la responsable del Equipo Técnico de Trabajo recomienda **DEPURAR** los saldos de la Cuenta Contable 16 - Cuentas por cobrar diversas-terceros, por concepto de reembolso de prestaciones económicas del Expediente 10F20151003662 de ESSALUD, registrado en la cuenta 162911103 – otras reclamaciones; y **Recomienda**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar un mayor diligenciamiento en las funciones encomendadas, y otras que corresponden al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, mediante Carta N° 06-2022-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica ELEVA a la Comisión Técnica de Trabajo de Saneamiento Contable, el Informe Legal N°04-2022-ACE/EYQC, el mismo que concluye: **5.1.** En consideración a lo expuesto, se **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** realizar las acciones de sinceramiento contable de la Cuenta Contable 16 – Cuentas por Cobrar Diversas – Sub Cuenta 162911103 – Otras Reclamaciones por el Importe de S/ 30,592.00 (Treinta Mil Quinientos Noventa y dos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos fácticos esgrimidos en el presente informe. **5.2.** Asimismo, en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto Legislativo N°1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 29° de la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de conformidad con el Comunicado N°002-2015-EF/51.01 que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la comisión técnica de trabajo precedida por el Contador General, resulta procedente realizar las acciones de **DEPURACIÓN** contable de la Cuenta Contable 16 – Cuentas por cobrar diversas – por el importe de S/ 30,592.00 soles, conformado por la sub cuenta 162911103 – OTRAS RECLAMACIONES.

Que, mediante ACTA N° 008-2021-CTT de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N°015-2021-CTT/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable de los saldos de la Cuenta 16 – Cuentas por cobrar diversas -terceros, por el importe de S/ 30,592.00 (Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos y 00/100 soles), correspondiente a OTRAS RECLAMACIONES, por prescripción de reclamación, acordando su **DEPURACIÓN** y de conformidad con el Comunicado N°002-2015-EF/51.01.

DINÁMICA CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
59	RESULTADOS ACUMULADOS		
5940	Saneamiento Contable 2021		
594011104	Cuentas por cobrar diversas-terceros S/ 30,592.00	S/ 30,592.00	
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		S/ 30,592.00
162911103	Otras Reclamaciones S/ 30,592.00		



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 024 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.**

De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 015-2021-CTT/JMGL de fecha 01 de diciembre de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 008-2021-CTT de fecha 28 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución y actuados a la Oficina de Recursos Humanos para ser derivados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda al deslinde de responsabilidades conforme a la recomendación efectuada en el Informe Legal N°004-2022-ACE/EYQC elevado mediante Carta N°06-202-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS. EMAPICA S.A., Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ms. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

